

Tuboney, no fueren con las condicionez dhas, tengan la
pena ducientos mrs. repartidos entre Juez, Camarera
de Ciudad, y denunciador.

Otrovi: Que los Tuboney de Dorgoran el hombre de ta-
fetan, o otro qualquiera genero de seda, hayan de
llevar, los cuerpos de los dhoz Tuboney de lienzo, y la
guarnicion haya de ser de seda, o canicollillo de plata,
o oro falso, o fino, y los ofales, y votones de seda, y los
bebedores de tafetan, y que se pueda hechar una
pieza en el cortado, o en la parte menor de la mano
de anillo, y los que fueren contra las condicionez dhas,
que tengan de pena ducientos mrs. repartidos con-
forme a la primera ordenanza.

Tercero: Que los Tuboney de estamena, o sayalete, o mex-
telana, o otro qualquiera genero de tela de muger,
hayan de llevar un aporro de color blanco, o negro,
o de qualquiera color que sea, y que la guarnicion
de los dhoz Tuboney sea de filada negra, y de colores, y
que esta guarnicion se pueda coner con el por
ser de mas provecho para el que compra, y que